

RESOLUCIÓN N° 474 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN GANADERO BARRERITO - IPTA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDER AL PAGO DE VIÁTICOS A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS TRASLADADOS”.

Asunción, 19 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Memorándum DTT N° 112/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, presentado por el Ing. Agr. Lorenzo Meza, Director Nacional del IPTA, a través del cual solicita la confección de una Resolución de autorización para utilización del vehículo oficial marca Nissan Frontier, chapa N° AABE 941, para el traslado del suscrito, acompañado del Ing. Agr. Ramón Dávalos, Director General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y el Sr. Gerardo Ramón Caballero (chofer) al Centro de Investigación Ganadero Barrerito/Dpto. de Paraguari, el día 20 de diciembre del año en curso, con motivo de participar de la Subasta Pública de Semovientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gabinete, por correo ZIMBRA de fecha 19 de diciembre de 2020, remite el Memorando de referencia a la Dirección de Secretaría General y solicita la elaboración de la Resolución pertinente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, la utilización del vehículo oficial (camioneta), marca Nissan Frontier, chapa N° AABE 941, para el traslado al Centro de Investigación Ganadero Barrerito/Dpto. de Paraguari, **el día 20 de diciembre del año en curso**, con motivo de participar de la Subasta Pública de Semovientes, de los siguientes funcionarios:

- **Ing. Agr. Lorenzo Meza**, con C.I.C. N° 785.776.-, Director Nacional.
- **Ing. Agr. Ramón Dávalos**, C.I.C. N° 1.177.576.-, Director General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.
- **Sr. Gerardo Ramón Caballero**, con C.I.C. N° 1.069.310.-, Chofer.

Artículo 2°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de viáticos a los funcionarios autorizados, conforme a las normativas legales que regulan la materia.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

